EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Educación Media Superior

Criterios Técnicos para integrar la lista ordenada de resultados del Proceso de Selección para la Admisión en Educación Media Superior

Ciclo Escolar 2021-2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción XVI, 19, 31, y 57 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o., párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurran los aspirantes en igualdad de condiciones, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, sin afectar la permanencia de las maestras y los maestros en el servicio.

Que el artículo 1 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, señala que ésta tiene por objeto establecer las disposiciones del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en sus funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión; normar los procesos de selección para la admisión, la promoción y el reconocimiento; así como, revalorizar a las maestras y a los maestros, con pleno respeto a sus derechos.

Que el artículo 14, fracción XVI, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, confiere a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), la atribución de expedir los criterios técnicos bajo los cuales se ordenarán los resultados de los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento.

Que el artículo 57, fracción IV, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros establece un conjunto de elementos multifactoriales que deben ser considerados en el proceso de selección para la admisión, reconociendo que todos los docentes y técnico docentes en Educación Media Superior cuentan con habilidades, saberes y rasgos que deben ser reconocidos y valorados.

Que, para efectos del Proceso de Selección para la Admisión en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2021-2022, los elementos multifactoriales se agrupan en Requisitos, Factores y componentes del Sistema de Apreciación de Conocimientos y Aptitudes.

Que el Apartado 4 de las *"Disposiciones específicas del proceso de selección para la Admisión en Educación Media Superior"*, emitidos por la USICAMM el 11 de diciembre de 2020, establece que el proceso de selección para la admisión se desarrolla en tres fases: a) fase previa a la aplicación de las valoraciones, b) fase de la aplicación de las valoraciones, y c) fase posterior a la aplicación de las valoraciones. Durante la fase previa a la aplicación de las valoraciones, los elementos multifactoriales clasificados como factores fueron registrados en línea por los aspirantes del 5 al 19 de abril y validados por las Autoridades de Educación Media Superior y Organismos Descentralizados en el periodo del 20 al 30 de abril de 2021.

Que de conformidad con la Base Cuarta de las convocatorias estatales publicadas el 19 de febrero de 2021, la máxima ponderación que un aspirante puede obtener en cada uno de los elementos multifactoriales previstos en el Proceso de Selección para la Admisión en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2021-2022, se indica en la tabla 1.

Tabla 1. Clasificación y ponderación máximos de los elementos multifactoriales.

Clasificación de elementos multifactoriales		Ponderación Máxima
Factores	Puntaje obtenido en la acreditación del Curso Exploración de habilidades para la docencia en Educación Media Superior	**10**
	Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial	**10**
	Capacitación didáctica y pedagógica	**10**
	Experiencia docente	**10**
Elementos del sistema de apreciación	**Etapa 1.** Instrumento de valoración de conocimientos del modelo educativo	**30**
	Etapa 2. Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades	**30**
Ponderación máxima		**100**

Por lo anterior, y con la finalidad de describir los procedimientos técnicos que serán utilizados para integrar la lista ordenada de resultados del Proceso de Selección para la Admisión en Educación Media Superior del Ciclo Escolar 2021-2022, la Unidad del Sistema emite los siguientes:

Criterios Técnicos para integrar la lista ordenada de resultados del Proceso de Selección para la Admisión en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2021-2022

Glosario de Términos:

Confiabilidad:	Cualidad de las mediciones obtenidas con un instrumento, que se caracterizan por ser consistentes y estables cuando éste se aplica en distintas ocasiones.
Constructo:	Elaboración teórica formulada para explicar un proceso social, psicológico o educativo.

Correlación punto biserial:	Medida de consistencia que se utiliza en el análisis de reactivos, indica si hay una correlación entre el resultado de un reactivo con el resultado global del examen.
Dificultad de un reactivo:	Indica la proporción de personas que responden correctamente el reactivo de un examen.
Dominio:	Conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, aptitudes u otros atributos.
Error estándar de medida:	Es la estimación que tiende a distribuirse alrededor de un puntaje verdadero.
Escala:	Conjunto de números, puntuaciones o medidas que pueden ser asignados a objetos o sucesos con propiedades específicas a partir de reglas definidas.
Ponderación:	Valor numérico que se asigna a un factor o etapa a partir de los cuales se integra la puntuación final.
Punto de corte:	Es la puntuación para alcanzar o superar para considerar que el nivel de dominio de una persona cumple con un criterio o estándar deseado.
Puntuación:	Valor numérico obtenido durante el proceso de valoración de factores o medición de etapas.
Reactivo:	Unidad básica de medida de un instrumento de valoración.
Validez:	Cualidad de los instrumentos de valoración que con base en fundamentos teóricos y evidencias empíricas apoyan la interpretación de las puntuaciones.
Valoración:	Instrumento de valoración que se emplea para identificar el nivel de dominio de los aspirantes sobre un constructo específico.

En los siguientes apartados se describen los procedimientos técnicos a través de los cuales se cuantifican las ponderaciones establecidas para cada uno de los elementos multifactoriales.

1. Factores

1.1. Puntaje obtenido en la acreditación del curso Exploración de Habilidades para la Docencia en Educación Media Superior (EHDEMS)

Este factor refiere a la calificación obtenida en la acreditación del curso Exploración de Habilidades para la Docencia en Educación Media Superior impartido por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en la modalidad en línea.

La ponderación máxima de este factor es de 10 unidades; para su cálculo, se realiza la transformación lineal de la ecuación 1, que modela una recta con pendiente 3.25 y ordenada al origen en -22.5, considerando una calificación mínima de 8 y máxima de 10.

$$P_{EHDEMSi} = 3.25(x_{EHDEMSi}) - 22.5 \quad (1)$$

Donde:
$x_{EHDEMSi}$ *es la calificación obtenida por el aspirante* i *en la acreditación EHDEMS*
$P_{EHDEMSi}$ *es la ponderación del factor EHDEMS para el aspirante* i

1.2. Cursos extracurriculares con reconocimiento de validez oficial (CE)

Refiere a las acciones formativas tales como: cursos, talleres, diplomados o seminarios, con valor curricular acreditados por el aspirante durante los últimos cuatro años (de enero 2017 en adelante).

De conformidad con la Base Sexta de las convocatorias del proceso de selección y el Apartado 2: Factores de las *Disposiciones Específicas del proceso de selección para la Admisión en Educación Media Superior*, se considerarán como cursos extracurriculares aquellas acciones formativas relacionadas con la actualización en el campo de formación del participante, con el Programa ConstruyeT, así como con temáticas asociados a: derechos humanos y medio ambiente, responsabilidad social, bienestar afectivo-emocional en adolescentes, desarrollo de habilidades en el uso de herramientas y recursos digitales, redacción, recursos organizacionales, entre otras. Todas estas acciones deberán coadyuvar en el proceso educativo del campo disciplinar, disciplina, módulo, taller, laboratorio o actividad artística, cultural o deportiva, en que aspira a ser seleccionado.

La métrica para cuantificar este factor es la cantidad de horas asentadas en el registro, considerando un mínimo de 20 horas y un máximo de 400 horas.

Para los aspirantes que registren más de un documento probatorio, la cantidad de horas consideradas para la ponderación será la suma de las horas registradas por cada comprobante (constancia, certificado o diploma). Si la suma de horas es mayor a 400, este último valor será considerado para el cálculo de la ponderación.

La ponderación máxima que aporta este factor es de 10 unidades, para su cálculo, se realiza la transformación lineal de la ecuación 2, que modela una recta con pendiente 0.025 y ordenada al origen en 0.

$$P_{CEi} = 0.025(x_{CEi}) \quad (2)$$

Donde:
x_{CEi} *es la suma de las horas asentadas en el resgistro por el aspirante* i
P_{CEi} *es la ponderación de la suma de las horas acreditadas en cursos por el aspirante* i

1.3. Capacitación Didáctica y Pedagógica (CDP)

Este factor refiere a las acciones formativas orientadas al conocimiento del modelo educativo y de las características de la Educación Media Superior y sus estudiantes, a la planeación, e implementación de los procesos de enseñanza aprendizaje en el contexto de la Educación Media Superior, así como al conocimiento, desarrollo, fortalecimiento y reflexión de la práctica docente, conocimiento de componentes curriculares y su implementación, acreditadas por el aspirante en los últimos cuatro años (de enero 2017 en adelante).

La métrica para cuantificar este factor es la cantidad de horas asentadas en el registro, considerando un mínimo de 20 horas y un máximo de 400 horas.

Para los aspirantes que registren más de un documento probatorio, la cantidad de horas consideradas para la ponderación será la suma de las horas registradas por cada comprobante (constancia, certificado o diploma), si la suma de horas es mayor a 400, este último valor será considerado para el cálculo de la ponderación.

La ponderación máxima que aporta este factor es de 10 unidades, para su cálculo, se realiza la transformación lineal de la ecuación 3, que modela una recta con pendiente 0.025 y ordenada al origen en 0.

$$P_{CDPi} = 0.025(x_{CDPi}) \tag{3}$$

Donde:
x_{CDPi} *es las suma de las horas de capcitación asentadas en registro por el aspirante* i
P_{CDPi} *es la ponderación de la suma de las horas acreditadas en capacitación por el aspirante* i

1.4. Experiencia docente

Este factor considera el tiempo de ejercicio docente frente a grupo en una institución pública o particular en Educación Media Superior o Educación Superior.

La métrica utilizada para la cuantificación del factor es la cantidad de días contados a partir de la fecha de inicio en relación con la fecha de término, ambas fechas deberán estar asentadas en los documentos probatorios. Para los aspirantes que registren más de un documento probatorio, la cantidad total de días a considerar será el equivalente a la suma de los días de cada una de las constancias registradas.

De conformidad con las *Disposiciones Específicas del proceso de selección para la Admisión en Educación Media Superior*, la suma total de los periodos que ingresa cada aspirante deberá ser equivalente a 16 semanas, es decir 112 días. Por otro lado, y con base en los datos asentados durante el proceso de registro y verificación documental, el máximo valor registrado equivale a 5 años, lo que corresponde a 1,825 días.

La ponderación máxima para este factor es de 10 unidades para su cálculo, se realiza la transformación lineal de la ecuación 4, que modela una recta con pendiente 0.025 y ordenada al origen en 0.

$$P_{Ei} = 5.5 \times 10^{-3}(x_{Ei}) - 3.75 \times 10^{-2} \quad (4)$$

Donde:
x_{Ei} *es la suma de días de experiencia registrados por el aspirante i*
P_{Ei} *es la ponderación de la suma de los días de experiencia registrados por el aspirante i*

2. Sistema de Apreciación de Conocimientos y Aptitudes

Para el Proceso de Selección para la admisión en Educación Media Superior, el Sistema de Apreciación de Conocimientos y Aptitudes (SISAP) considera dos etapas, a lo largo de las cuales se valora el nivel de conocimientos, aptitudes y habilidades de los aspirantes.

Con el objeto de establecer referentes que den cuenta de la validez y confiabilidad presente en los instrumentos que integran el SISAP, y que son características necesarias para la interpretación equitativa de los puntajes obtenidos a través de las valoraciones, se hace uso de enfoques metodológicos alineados a estándares internacionales de calidad técnica para la calificación y análisis de resultados.

La estrategia del análisis psicométrico se elige de acuerdo con el tipo de instrumento, objetivos de la valoración y la población a la que va dirigida.

Para el proceso de selección para la Admisión en Educación Media Superior, se consideran las siguientes valoraciones:

- **Etapa 1.** Instrumento de valoración de conocimientos del modelo educativo: Tiene como objetivo apreciar el nivel de conocimientos del aspirante sobre los aspectos fundamentales de la función docente o técnico docente en el marco de la Nueva Escuela Mexicana en Educación Media Superior.

- **Etapa 2.** Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades. Tiene como finalidad valorar el conjunto de aptitudes y habilidades involucrados en el ejercicio de las funciones docente y técnicos docentes conforme a los criterios e indicadores establecidos en el *"Marco para la excelencia en la enseñanza y la gestión escolar en la Educación Media Superior. Perfiles profesionales, criterios e indicadores para docentes, técnicos docentes y personal con funciones de dirección y de supervisión, ciclo escolar 2021-2022"*.

Ambos instrumentos consisten en pruebas objetivas de opción múltiple donde cada pregunta contempla cuatro opciones de respuesta (tres distractores y la respuesta correcta) y cuya resolución requiere de la aplicación de los conocimientos y habilidades del aspirante.

Los resultados obtenidos en cada etapa tienen como fin asignar a cada aspirante un puntaje proporcional a sus habilidades, conocimientos o aptitudes, el cual será sumado a la calificación final con el objetivo de seleccionar a los mejores aspirantes.

Con la finalidad de establecer el nivel de conocimientos, habilidades y aptitudes requeridos para un desempeño deseado en la función docente o técnico docente, un grupo de expertos establecerá un criterio externo o punto de corte contra el cual se contrastará la puntuación obtenida por cada aspirante. En este sentido, el estándar establecido delimitará el marco interpretativo de las puntuaciones obtenidas.

A continuación, se describen de manera sucinta los métodos de análisis empleados en ambas valoraciones.

2.1. Análisis con Teoría Clásica de los Tests

La valoración es un elemento constitutivo y, por tanto, insoslayable del contexto educativo, todos los actores del sistema se ven reiterada y sistemáticamente expuestos a procesos de valoración que aportan evidencia sobre lo que se sabe y se es capaz de hacer. Hacer una buena valoración supone satisfacer una serie de requisitos para que sus resultados puedan utilizarse de forma seria y confiable. La disciplina que tiene por objeto establecer *"teorías sobre"* y *"métodos para"* la medición de capacidades, atributos o características, es la Psicometría, la cual se caracteriza por utilizar la formulación matemática para desarrollar teorías y modelos para la medición de variables psicológicas. También se interesa en promover métodos, técnicas e instrumentos para la mejor medición de dichas variables.

En este sentido, es objeto de la Psicometría el análisis de los procedimientos para realizar cualquier asignación numérica (puntaje) sobre variables psicológicas (en este caso, conocimientos y aptitudes) cuya obtención se realiza a través de instrumentos de valoración. Para este caso específico, se utiliza la Teoría Clásica de los Test, para determinar la precisión de la medición y la validez de la misma, con el fin garantizar la confiabilidad de las inferencias que pueden realizarse a partir de los puntajes.

Con el objetivo de verificar que los instrumentos cuentan con la calidad técnica necesaria para proporcionar resultados confiables y acordes con el objetivo de la valoración, en primera instancia se verificará que los instrumentos cuenten con las siguientes características:

- La respuesta correcta deberá tener un valor de dificultad clásica entre el 10% y 90%.
- La respuesta correcta deberá tener una correlación punto biserial igual o mayor a 0.15.
- Los distractores deberán tener correlaciones punto biserial negativas.
- La confiabilidad del instrumento deberá ser de al menos 0.8.

En caso de identificar reactivos con propiedades psicométricas deficientes, se valorará a través del rango de valores psicométricos la pertinencia de su incorporación a la puntuación final o su eliminación definitiva.

Para calcular la puntuación obtenida por un aspirante, en cada valoración se hace uso del puntaje total obtenido (en este caso, el número de respuestas correctas) como estimador del nivel de habilidad o conocimiento real. Bajo un enfoque clásico, se asume que en toda valoración existe un error de medición ya que el nivel de habilidad o conocimiento real que posee un sujeto que obtuvo una puntuación x se asocia a una puntuación T distinta a x, en consecuencia, dicho error de medición está definido por la expresión 5:

$$E = T - x \tag{5}$$

Donde:
E *es el error de medición*
T *es el puntaje asociado al nivel de habilidad o conocimiento real*
x *es el puntaje obtenido en la valoración.*

El error estándar de medición en la prueba se define como la desviación estándar del error de medición del conjunto de puntuaciones observadas.

Con el fin de estabilizar la magnitud de la precisión que se tiene para cada puntuación (equilibrar el error estándar de medición) y, por tanto, medir con similar precisión la mayoría de los puntajes en la escala de puntuaciones, se emplea la ecuación 6.

$$C(k_i) = \frac{1}{2}\left\{arcsen\left(\sqrt{\frac{k_i}{k+1}}\right) + arcsen\left(\sqrt{\frac{k_i+1}{k+1}}\right)\right\} \tag{6}$$

Donde:
k_i *es el número de respuestas correctas del sustentante* i
k *es el número de reactivos del instrumento de valoración*

Al aplicar la ecuación 6, el error estándar de medición se estabiliza, es decir, es muy similar a lo largo de la distribución de las puntuaciones.

Una vez que el puntaje obtenido por el aspirante es transformado usando la ecuación 6, se calcula la ponderación final por instrumento mediante la ecuación lineal 7.

$$P_i = 100 + \left(\frac{Q}{C(k) - C(0)}\right)\left(C(k_i) - C(PC\ \ )\right) \tag{7}$$

Donde:
P_i *es la ponderación obtenida por el aspirante* i *en alguna de las estapas*
Q *es la longitud de la escala*
PC *es el punto de corte*
$C(k_i)$ *es la ecuación 6 valuada en* k_i
$C(PC)$ *es la ecuación 6 valuada en* PC
$C(0)$ *es la ecuación 6 valuada en* 0
$C(k)$ *es la ecuación 6 valuada en* k

Cada puntuación se contrasta con un punto de corte que da origen a los niveles de dominio descritos por la tabla 2.

Tabla 2. Niveles de dominio para los instrumentos de opción múltiple.

Nivel de dominio	Descripción del nivel	Referencia al punto de corte
NI	Presenta conocimientos y aptitudes que requiere mejorar para un adecuado desempeño de la función docente o técnico docente.	Puntajes menores al punto de corte
NII	Presenta conocimientos y aptitudes apropiados para el desempeño de la función docente o técnico docente.	Puntajes mayores o iguales al punto de corte

2.2. Instrumento de valoración de conocimientos del modelo educativo (CME)

La ponderación máxima posible que el instrumento CME alcanza es del 30%, para cuantificar la ponderación del componente se utiliza la ecuación 8.

$$P_{CMEi} = \frac{P_i\ 30}{P_{max1}}$$

$Donde$:
P_{CMEi} $es\ la\ ponderación\ del\ componente\ CME\ para\ el\ aspirante\ i$
P_i $es\ el\ puntaje\ \ obtenido\ por\ el\ aspirante\ i\ en\ el\ componente\ CME$
P_{max1} $es\ la\ puntuación\ máxima\ posible\ del\ componente\ CME$ (8)

2.3. Instrumento de valoración de aptitudes y habilidades (VAH)

La ponderación máxima posible que el instrumento VAH alcanza es del 30%, para cuantificar la ponderación del componente se utiliza la ecuación 9.

$$P_{VAHi} = \frac{P_{i2}\ 30}{P_{max2}}$$

$Donde$:
P_{VAHi} $es\ Ponderación\ del\ componente\ VAH\ para\ el\ aspirante\ i$
P_{i2} $es\ Puntaje\ \ obtenido\ por\ el\ aspirante\ i\ en\ el\ componente\ VAH$
P_{max2} $es\ Puntuación\ máxima\ posible\ componente\ VAH$ (9)

3. Cálculo del puntaje global

El puntaje global para un aspirante es el resultado de sumar las ponderaciones obtenidas en cada uno de los factores y etapas del SISAP.

A través de la ecuación 10 se cuantifica el puntaje global.

$$P_{ti} = P_{EHDEMSi} + P_{CEPi} + P_{CDPi} + P_{Ei} + P_{CMEi} + P_{VAHi} \quad (10)$$

Donde:
P_{ti} *es el puntaje global obtenido por el aspirante* i
$P_{EHDEMSi}$ *es la ponderación del factor EHDEMS para el aspirante* i
P_{CEi} *es la ponderación de la suma de las horas acreditadas en cursos por el aspirante* i
P_{CDPi} *es la ponderación de la suma de las horas acreditadas en capacitación por el aspirante* i
P_{Ei} *es la ponderación de la suma de los días de experiencia registrados por el aspirante* i
P_{CMEi} *es la ponderación de la valoración CME para el aspirante* i
P_{VAHi} *es Ponderación de la valoración VAH para el aspirante* i

4. Integración de la lista ordenada de resultados

De conformidad con la Base Décima Tercera de las convocatorias, la lista ordenada de resultados será generada por entidad federativa, subsistema, tipo de valoración y, en su caso, por clave de centro de trabajo.

El lugar en la lista se determinará con base en la ponderación final siguiendo un orden de mayor a menor.

5. Criterios de desempate

En los casos donde dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje global, se prevén los siguientes criterios de desempate los cuales se aplicarán de manera sucesiva:

1. Las puntuaciones obtenidas por área en el Instrumento de Valoración de Conocimientos del Modelo Educativo tomando el orden de las áreas como jerarquía (área 1, área 2 y área 3).

2. Las puntuaciones obtenidas por área en el Instrumento de Valoración de Conocimientos de Aptitudes y Habilidades tomando el orden de las áreas como jerarquía (área 1 y área 2).

3. Puntaje obtenido en la acreditación del Curso de Exploración de Habilidades para la Docencia en Educación Media Superior.

4. Horas acreditadas en el factor Cursos Extracurriculares.

5. Horas acreditadas en el factor capacitación didáctica y pedagógica.

6. Días de experiencia acreditados.

7. Posgrados registrados afines al área pedagógica o de conocimiento relacionada con el nivel, servicio o materia educativa a la que aspira impartir, de acuerdo con el siguiente orden:

   a. Posdoctorado
   b. Doctorado
   c. Maestría

6. Bibliografía

Angoff, W. (1971). Scales, norms, and equivalent scores. En R. Thorndike (Ed.), Educational Measurement (2° ed.). Washington, DC: American Council on Education.

Beuk, C. H. (1984). A Method for Reaching a Compromise between Absolute and Relative Standards in Examinations. Journal of Educational Measurement. Vol. 21, No. 2

Lord, F. M. (1962). Estimating norms by item-sampling. Educ. Psychol. Measmt.

Magnusson, D. (1990). Teoría de los test: Psicometría diferencial, psicología aplicada, orientación vocacional. Estocolmo, Suecia: Trillas.

Thorndike, R. L. y E. Hagen (1961). Measurement and evaluation in psychology and education. Nueva York: Wiley.

USICAMM (2020). Disposiciones específicas del proceso de selección para la Admisión en Educación Media Superior

USICAMM (2021). Convocatorias para el Proceso de Selección para la Admisión en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2021-2022.

Ciudad de México, a 23 de julio de 2021

Criterios Técnicos para integrar la lista ordenada de resultados del Proceso de Selección para la Admisión en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2021-2022

VALIDACIÓN

Elabora

Cintya Saiz Calderón Gallegos
Coordinadora de Instrumentación y Calificación

Revisa

Julio Elizarrarás Andrade
Director General de Admisión

Santiago González de León
Director de Consolidación de Información en Educación Básica

Revisa parte normativa

Miguel Ángel Guerrero López
Coordinador de Asuntos Jurídicos y Normatividad

Fecha de documentación: **23 de julio de 2021**

Oficio de referencia: **USICAMM/DGP/CIC/005/2021**

Número de revisión: **1**

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

USICAMM
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS

Criterios Técnicos para integrar la lista ordenada de resultados del Proceso de Selección para la Admisión en Educación Media Superior

Ciclo Escolar 2021-2022